

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Apartado Postal N° 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXI

Managua, D. N., Viernes 4 de Noviembre de 1977  
"Año del Desarrollo Agro-Industrial"

No. 250

**SUMARIO**

<b>PODER LEGISLATIVO</b>	
<b>CAMARA DEL SENADO</b>	
	<b>Pág.</b>
Décimo-Segunda Sesión de la Cámara del Senado (continúa) . . . . .	3465
<b>PODER EJECUTIVO</b>	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</b>	
Ampliase en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Partida en Ramo de Obras Públicas . . . . .	3468
Ampliase en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Partidas en Ministerio de Hacienda y Crédito Público . . . . .	3469
<b>MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA</b>	
Extiéndese Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en Especialidad de Biología y Ciencias Naturales a Srita. Ma. Auxiliadora Iglesias M. . . . .	3470
Extiéndese Título de Profesor de Educación Vocacional Industrial a Sr. José R. Acevedo L. . . . .	3470

Extiéndese Título de Profesor de Educación Media en Especialidad de Filosofía a Sr. Ramón Barbera F. . . . .	3470
<b>MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
<b>Sección de Patentes de Nicaragua</b>	
Marcas de Fábrica . . . . .	3471
Renovaciones de Marcas . . . . .	3475
Nombres Comerciales . . . . .	3475
Marcas de Servicio . . . . .	3476
Reposiciones de Patentes . . . . .	3476
Venta de Patente . . . . .	3476
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Remates . . . . .	3477
Títulos Supletorios . . . . .	3478
Donaciones de Solares Municipales . . . . .	3479
Citación a Accionistas de Sociedad Nacionalit, S. A. . . . .	3479
Sentencias de Divorcio . . . . .	3479
Indice de "La Gaceta" (continúa) . . . . .	3480
Indicador de "La Gaceta" . . . . .	3480

**PODER LEGISLATIVO**  
**Cámara del Senado**

**DECIMO-SEGUNDA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO**

*(Continúa)*

bería ser aprobado sin ninguna modificación, tal como lo proponía la Comisión.

ABANDONO EL RECINTO EL HONORABLE SENADOR SOLORZANO RIVAS, SUTITUYENDO EN LA SEGUNDA SECRETARIA EL HONORABLE SENADOR DOCTOR EDMUNDO PAGUAGA IRIAS.

Manifestó a continuación el honorable Señor Presidente que procederían a la votación del Arto. 7º, primero del Capítulo II, sobre el que habían varias mociones; y al aducirle el honorable Senador Ycaza Tijerino, que debían votarse por separado cada una de las mociones, le repuso el honorable Señor Presidente, que conforme lo dispuesto en el Reglamento, cuando hay más de dos mociones, el procedimiento a seguir es so-

meter a consideración primero, si se reforma o no el Artículo.

Consecuente con esta disposición reglamentaria, el honorable Señor Presidente sometió a votación de la Cámara si se reformaba o no el Artículo 7º, siendo el resultado negativo. Quedó este por lo tanto, aprobado sin ninguna modificación.

Se dio lectura a las mociones presentadas sobre el Arto. 8º, la primera del honorable Senador Doctor Julio Ycaza Tijerino, tendiente a que el Artículo dijera así: "El Instituto tendrá un Gerente General, que será removido libremente por el Consejo Directivo"; y la segunda del honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla, contraída a que dicho Artículo se leyera así: "El Gerente General, será nombrado y removido libremente por el Presidente de la República."

Puestas a votación ambas mociones, resultó aprobada la del honorable Senador Granera Padilla y rechazada la del honora-

ble Senador Ycaza Tijerino. Por consiguiente el Arto. 8º, quedó redactado de la siguiente manera:

"Arto. 8º. — El Gerente General, será nombrado y removido libremente por el Presidente de la República."

Asimismo fue leída, sometida a votación y aprobada, otra moción de estilo presentada por el honorable Senador Granera Padilla, sobre el Arto. 12, a fin de sustituir al comienzo de éste el vocablo "o" por "y". Consecuentemente, el Arto. 11, quedó redactado en la siguiente forma:

"Arto. 11º — La ausencia del Presidente del Consejo y de su Vice-Ministro, se llenará con otro de los miembros del mismo, siguiendo el orden establecido en el Arto. 7º, establecido en el Arto. 7º de esta ley. La ausencia de los miembros a que se refieren los literales b), c), d) y e), del mismo Artículo 7º, será llenada por los funcionarios a quienes corresponda ejercer sus cargos de conformidad con la ley o los reglamentos. La ausencia de los miembros del Consejo a que se refieren los literales f), g) y h) será llenada con sus respectivos suplentes".

Pidió la palabra el honorable Senador Doctor Eduardo Conrado Vado, la cual le fue concedida por el honorable Señor Presidente como una excepción pues se encontraban ya en votación, refiriéndose al inciso d) del Arto. 12, sobre el que hizo la observación de que sus términos podían prestarse a confusión, al decir: "de) Los que fueren socios de una misma sociedad de personas o formen parte del directorio o personal ejecutivo de una misma sociedad por acciones"; ya que podía tratarse de una sociedad mutualista, cultural o de cualquier otra índole. Hizo moción para que se aclarara, agregándole la palabra "comercial", leyéndose así: "Los que fueren socios de una misma sociedad **comercial** de personas. . ."

El punto abordado por el honorable Senador Doctor Eduardo Conrado Vado, fue objeto de un amplio cambio de impresiones entre él mismo, el honorable Señor Presidente, y los honorables Senadores Granera Padilla, Montenegro Medrano, Zamora, Mendieta, Ycaza Tijerino y Chamorro Chamorro, -cuyas intervenciones se encuentran íntegramente consignadas en el proceso verbal-, llegándose finalmente al acuerdo, según las opiniones expuestas al respecto, de que el término a usarse más adecuado, y concretado por el honorable Senador Granera Padilla, era: "d) **Dos o más personas que pertenezcan al mismo tiempo a una misma sociedad comercial**, o formen parte del directorio o personal ejecutivo de una misma sociedad por acciones". — Anotándose, que la Comisión de Estilo, se encargara de perfeccionar esta reforma. — De esta manera y con esa condición, fue aprobado el inciso d) del Arto. 12, sobre el cual no se había presentado ninguna otra moción.

El Arto. 13, acerca del cual no se presentara ninguna moción reformativa, fue aprobado sin ninguna modificación.

Sobre el Arto. 14, fue aprobada unánimemente, la moción que formulara el honorable Senador Granera Padilla, tendiente a que únicamente percibiera remuneración por cada sesión a la que asistieran, los miembros del Consejo a que se referían los incisos f) g) y h), del Arto. 7º; quedando en consecuencia, redactado así:

"Arto. 14º — Solamente los miembros del Consejo Directivo a que se refieren los incisos f); g) y h), del Arto. 7º, de esta Ley, percibirán una remuneración por cada sesión a que asistan."

El Arto. 15, acerca del cual no se presentara ninguna reforma, fue aprobado sin modificación alguna; pasándose a continuación a conocer de la moción formal presentada por el honorable Senador Ycaza Tijerino, tendiente a agregar, después del Arto. 15, uno más, como 16, que dijera: "Habrá una Comisión de Crédito integrada por el Presidente del Instituto, uno de los Representantes en el Consejo Directivo del Partido que obtuvo el primer lugar en las últimas elecciones, y uno de los Representantes del mismo Consejo, del Partido que obtuvo el segundo lugar en las elecciones. Los dos Representantes de cada Partido en el Consejo, se turnarán anualmente como miembros de la Comisión".

Sometida a votación esta moción, fue rechazada por mayoría de votos.

Los Artículos siguientes del Capítulo II, Nos. 16, 17, 18 y 19, sobre los que no se presentó ninguna moción reformativa, fueron aprobados unánimemente, sin modificación y de esta forma quedó aprobado el CAPITULO II, del proyecto, denominado DIRECCION, ADMINISTRACION Y FISCALIZACION.

Se pasó a discutir en lo particular el CAPITULO III — DEL CAPITAL DEL INSTITUTO, compuesto de una única Sección, contenida en el Arto. 20, que a continuación se consigna:

### "CAPITULO III DEL CAPITAL DEL INSTITUTO SECCION UNICA

Arto. 20º — **Reformado con un agregado al inciso c) de "o por cualquier otro título".**

Forman el capital del Instituto:

- a) Cien Millones de Córdoba.....  
(₡100.000.000.00), que aportarán el Estado en partidas anuales, que deberán ser asignadas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, debiendo asignarse en el Presupuesto en vigor una partida de Veinte Millones de Córdoba.....  
(₡20.000.000.00); y los Ochenta Millones de Córdoba (₡80.000.000.00), restantes, en los Presupuestos de los años subsiguientes, a partir del año de 1976, todo dentro del Ramo de Agricultura y Ganadería;

- b) Las utilidades netas de sus operaciones; y
- c) Los bienes que le sean donados, legados o transferidos en concepto de capital o por cualquier otro título”.

Pidió la palabra el honorable Senador Doctor Julio Ycaza Tijerino, manifestando que siempre en defensa del respeto a la Constitución Política, deseaba hacer notar al fijarse en el Arto. 20 una partida dentro del Presupuesto actual, se estaba violando, porque de acuerdo con sus disposiciones, no se puede presupuestar ningún gasto si no se fija la Partida de dónde se va a tomar y en ese Artículo se estaba fijando un gasto de 20 Millones, para el Presupuesto actual, sin señalarse de donde serían tomados.

Le repuso el honorable Señor Presidente que el Artículo decía que los veinte millones “deberán asignarse...”. Y, conforme la misma disposición constitucional aludida por el honorable Senador Ycaza Tijerino, bien podía ser enviado a la consideración del Congreso un Presupuesto Adicional o una transferencia para ese gasto.

Insistió el honorable Senador Ycaza Tijerino, en que la Constitución decía tácitamente que cuando se presupuesta un gasto, tiene que señalarse específicamente la Partida y que además el Artículo hablaba del Presupuesto en vigor. De manera que si nosotros decimos que se van a tomar esos veinte millones de córdobas del actual Presupuesto, tenemos que fijar la Partida, dijo. Dio lectura al Arto. 230 Cn., que decía: “No podrá el Congreso aprobar ningún nuevo gasto con cargo a los fondos de la Nación, sin crear o indicar concretamente al mismo tiempo los recursos necesarios para atenderlo. La disposición legislativa que contravenga este precepto carece de valor”.

Hizo uso de la palabra el honorable Senador Don Humberto Chamorro Chamorro, exponiendo que esa misma inquietud había tenido la Comisión Dictaminadora; habiéndosele dado la explicación de que el decirse “todo dentro del Ramo de Agricultura y Ganadería”, ya se estaba estipulando el recurso. Pero su criterio personal era de que la Constitución era clara y no podía presupuestarse esa partida, si no era señalándola expresamente. Agregó que dentro del estudio hecho por la Comisión él había aceptado algunas cosas con las que no estaba enteramente de acuerdo, todo por el bien general y en este caso del bienestar campesino.

Por su parte el honorable Senador Doctor Edmundo Paguaga Irías, se manifestó totalmente de acuerdo con la objeción hecha por el honorable Senador Ycaza Tijerino, al inciso a), del Arto. 20, sugiriendo que para obviar esa dificultad constitucional, tal vez cabría hacerle un agregado final que dijera que el Ministerio de Hacienda hará la transferencia correspondiente para cubrir los 20

millones que sufragarían los gastos del año corriente.

Intervino el honorable Senador Doctor J. David Zamora, expresando que tal como lo había manifestado el honorable Senador Chamorro Chamorro, el punto en discusión había sido objeto de atención especial y preocupación por parte de la Comisión Dictaminadora. Estudiamos lo dispuesto en el Arto. 230, -el cual leyó- y creímos y yo sigo creyendo que se llena el requisito constitucional -dijo- y se evita la sanción de nulidad consignada en la última parte de este Arto. 230, cuando se indica que esos veinte millones van a ser tomados del Presupuesto de Agricultura y Ganadería. Porque aunque en este momento no estén todavía asignados en el Presupuesto de ese Ramo, no quiere decir que estemos violando la Constitución, porque el día de mañana, como consecuencia de esta misma fijación previa que estamos haciendo ya en este Artículo vendrá una transferencia, que tendremos que considerar y aprobar naturalmente, de acuerdo con lo ya previamente consignado, a fin de hacer efectivo lo dispuesto en este Artículo.

Manifestó el honorable Señor Presidente, Senador Rener, que en su criterio por el momento únicamente estaban aceptando la asignación; y más adelante se aprobaría la transferencia o presupuesto adicional, conforme las Regulaciones Presupuestarias.

El honorable Senador Doctor Orlando Montenegro Medrano, reforzando los argumentos expuestos por el honorable Senador J. David Zamora, expuso que no había tal violación de la Constitución, porque ésta no decía “de previo”, si no que “crear o indicar concretamente al mismo tiempo los recursos necesarios para atenderlos”; no obliga a establecer la Partida, como pretende el honorable Senador Ycaza Tijerino, si no que a indicar al mismo tiempo la partida, y en el Arto. 20, inciso a), se dice concretamente que es del Ramo de Agricultura y Ganadería y bien es sabido que todos los Presupuestos de los diferentes Ramos del Ejecutivo tienen una Partida que se llama “Imprevistos”, que cuenta con suficientes fondos, y de no tenerlos se transferirán. Y fue por eso, que frente a una necesidad evidente de la creación de un Instituto como el de Bienestar Campesino, que es de tanta importancia, que sin violar la Constitución, porque no la estamos violando, la Comisión unánimemente aprobó este Artículo.

Siguieron alternando en el uso de la palabra, sobre el mismo punto, el honorable Señor Presidente, Senador Rener, que mantuvo el criterio de la mayoría; el honorable Senador Doctor Julio Ycaza Tijerino, quien sugirió se dijera simplemente que “El Ejecutivo se encargará, de acuerdo con la Constitución, de enviar la ley para financiar este Instituto”; el honorable Senador Don Raúl Arana Montalván, que hizo la sugerencia de que se dijera: “Cien Millones de Córdoba

que aportará el Estado en Partidas anuales que deberán ser asignadas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, debiendo asignarse en el Presupuesto en vigor una Partida de Veinte Millones de Córdoba, que serán tomados de la de Agricultura y Ganadería"; el honorable Senador Chamorro Chamorro, quien hizo notar que el proyecto original enviado por el Ejecutivo decía que las erogaciones comenzarían a regir a partir del año 1976, por manera que había sido un cambio hecho por la Cámara de Diputados; el honorable Senador Doctor Eduardo Conrado Vado, quien sugirió que para obviar el problema se omitiera del inciso las palabras "en vigor" y a "partir del año de 1976"; el honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla, quien manifestó que la Constitución hablaba de "recursos", arguyendo que como tales podían considerarse los que tiene en su Presupuesto el Ministerio de Agricultura y Ganadería; siendo respaldado en este criterio por el honorable Senador Montenegro Medrano, quien además hizo énfasis en que no debían obstaculizar la promulgación de una ley que beneficiaría a los campesinos menos favorecidos, en la seguridad, además, de que no se estaba violando la Constitución.

El honorable Señor Presidente, declaró suficientemente discutido el Arto. 20 y concedió la palabra al honorable Senador Don Alfredo Mendieta; quien en uso de ella mantuvo el criterio de la minoría, sugiriendo que para soslayar la prohibición constitucional que en su opinión existía, podían adoptar la redacción del proyecto enviado por el Ejecutivo, haciendo figurar el año de 1975, en el inciso b), del Arto. 20, que hablaba de transferencias anuales de capital, en vez del de 1976.

Habiendo sido ya declarado suficientemente discutido el Arto. 20, único del Capítulo III, el honorable Señor Presidente, lo sometió a votación, siendo aprobado sin ninguna modificación, tal como lo proponía la Comisión Dictaminadora.

ABANDONO LA PRIMERA SECRETARIA EL HONORABLE SENADOR DOCTOR RAMIRO GRANERA PADILLA, SUSTITUYENDOLO EN LA MISMA EL HONORABLE SENADOR DOCTOR J. DAVID ZAMORA.

Seguidamente fueron leídos y sometidos a discusión los Artos. del 21 al 25, que cons-

(Continuará)

## PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Hacienda y Crédito Público

#### Ampliase en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Partida en Ramo de Obras Públicas

No. 167

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

En uso de sus facultades, y

Considerando:

Que el Arto. 51 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, dispone que: "Las dependencias gubernamentales que por razón de sus operaciones tengan que preparar especies fiscales, vender objetos, o prestar servicios al resto del Sector Público o Privado, podrán solicitar ampliaciones de las partidas asignadas para cubrir los gastos en relación al producto logrado o por lograrse";

Considerando:

Que el mismo Arto. 51 en su párrafo sexto dispone que: "Las cantidades presupuestadas en el rubro Asignaciones Globales-Imprevistos, del Programa relacionado con Cartografía, sujeta a Sub-Presupuesto, será operada de conformidad con los enteros que al "Fondo General" efectuó el Ministerio de Obras Públicas, venta de Mapas, y si los mismos sobrepasan las cantidades estimadas, dichas partidas sufrirán ampliación automática";

Considerando:

Que conforme a los Artos. 10 y 11 de las Regulaciones resupuestarias vigentes, el Instituto Geográfico Nacional, ya depositó en la Cuenta No. 1-1 "Fondo General Córdoba" la cantidad obtenida de la venta de mapas;

Acuerda:

Primero: Ampliase el Presupuesto General de Ingresos vigente, en la cantidad de Trece Mil Córdoba Netos, (C\$13,000.00), en la siguiente línea específica de Ingreso:  
122203 Venta de Mapas en Cartografía

Segundo: Ampliase el Presupuesto General de Egresos vigente, en la cantidad de Trece Mil Córdoba Netos (C\$13,000.00), en la siguiente línea específica de Egresos:

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

Programa: 04-1-00 Cartografía y Catastro

Codificación: 07-04-1-00-17-53

12-11 ASIGNACIONES GLOBALES ..... **₡ 13.000.00**

112 Imprevistos

Tercero: La transcripción del presente Acuerdo, servirá de suficiente autorización para proceder a la ampliación de la partida antes señalada.

Comuníquese y Publíquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y seis. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y C. P.

**Ampliase en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Partidas en Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

No. 175

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**

En uso de sus facultades, y

Considerando:

Que el Arto. 51 de las Regulaciones Presupuestarias vigente, especifica que "Las Dependencias Gubernamentales que por razón de sus operaciones tengan que preparar especies fiscales, vender objetos o prestar servicios al resto del Sector Público o Privado, podrán solicitar ampliación de las partidas asignadas para cubrir los gastos o trabajos indispensables, cuando aquéllas resultaren insuficientes en relación al producto o ingreso logrado o por lograrse";

Considerando:

Que la Dirección General de Aduanas nos ha comunicado del ingreso en la Cuenta "Honorarios Aduaneros (F. B. A.)" provenientes por este concepto, así como los gastos efectuados por la Dirección General de Aduanas con cargo a esta Cuenta, y estando pendiente su legalización;

Acuerda:

Primero: Ampliase el Presupuesto General de Ingresos vigente en la cantidad de Cuatrocientos Diez Mil Doscientos Cincuenta y Siete Córdoba con Treinta Centavos (₡ 410,257.30), en la siguiente línea específica de Ingresos:

123504 Servicios Aduaneros (Fondo Beneficencia Aduanera)

Segundo: Ampliase el Presupuesto General de Egresos vigente, en la cantidad de Cuatrocientos Diez Mil Doscientos Cincuenta y Siete Córdoba con Treinta Centavos (₡ 410,257.30), en la siguiente línea específica de Egresos:

**MINISTERIO DE HACIENDA Y C. P.**

04-3-00 Imposición y Cobro de Servicios Aduaneros

Codificación: 05-04-3-00-14-52

12-02 **SERVICIOS NO PERSONALES** ..... **₡ 1,696.00**

0294 Atenciones Sociales

21-07 **TRASFERENCIAS CORRIENTES**

0713 Gratificaciones y Recompensas ..... **₡ 405,161.30**

0715 Prestaciones Sociales ..... **" 3,400.00**

**Total: ₡ 410,257.30**

Tercero: La transcripción del presente Acuerdo, servirá de suficiente autorización para proceder a ampliar la partida antes mencionada.

Comuníquese y Publíquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y seis. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y C. P.

## Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en Especialidad de Biología y Ciencias Naturales a Srita. Ma. Auxiliadora Iglesias M.

Reg. No. 7463 — R/F 838596 — ₡ 75.00  
No. 492-T

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales, a la señorita María Auxiliadora Iglesias Murillo, natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

- 1.—Extenderle a la señorita *María Auxiliadora Iglesias Murillo*, el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., veintinueve de Septiembre de mil novecientos setenta y siete. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Alba de Vallejos*, Vice-Ministra de Educación Pública.

Extiéndese Título de Profesor de Educación Vocacional Industrial a Sr. José R. Acevedo L.

Reg. No. 7449 — R/F 838357 — ₡ 75.00  
No. 299-T

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Politécnica de Nicaragua, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Profesor de Educación Vocacional Industrial, al señor *José Reynaldo Acevedo López*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los

veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al señor *José Reynaldo Acevedo López*, el Título de Profesor de Educación Vocacional Industrial, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., veintiocho de Julio de mil novecientos setenta y siete. — (f) *J. Antonio Mora R.*, Ministro de la Gobernación y Encargado de los Asuntos Administrativos de la Presidencia de la República. — (f) *Alba Rivera de Vallejos*, Ministro de Educación Pública, por la Ley.

Extiéndese Título de Profesor de Educación Media en Especialidad de Filosofía a Sr. Ramón Barbera F.

Reg. No. 7489 — R/F 838917 — ₡ 75.00  
No. 497-T

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Profesor de Educación Media, en la Especialidad de Filosofía y Letras, al señor *Ramón Barbera Ferris*, natural de Algemés Provincia de Valencia (España), en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veintitrés días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al señor *Ramón Barbera Ferris*, el Título de Profesor de Educación Media, en la Especialidad de Filosofía y Letras, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., seis de Octubre de mil novecientos setenta y siete. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Alba de Vallejos*, Ministra de Educación Pública, por la Ley.

## Ministerio de Economía, Industria y Comercio

### SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

#### Marcas de Fábrica

Reg. No. 4673 — R/F 665086 — Valor ₡ 90.00  
Diamond Shamrock Corporation, estadounidense, mediante apoderado, Dr. Sergio Lacayo, solicita registro marca fábrica:



Clase 1.

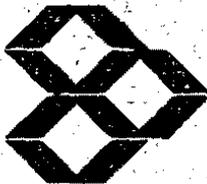
Presentada: 15 Junio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 1

Reg. No. 4674 — R/F 665089 — Valor ₡ 90.00  
Diamond Shamrock Corporation, estadounidense, mediante apoderado, Dr. Sergio Lacayo, solicita registro marca fábrica:



Clase 9.

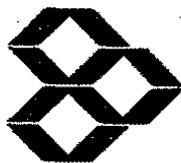
Presentada: 15 Junio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 1

Reg. No. 4675 — R/F 665090 — Valor ₡ 90.00  
Diamond Shamrock Corporation, estadounidense, mediante apoderado, Dr. Sergio Lacayo, solicita registro marca fábrica:



Clase 30.

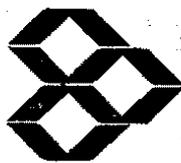
Presentada: 15 Junio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 1

Reg. No. 4676 — R/F 665091 — Valor ₡ 90.00  
Diamond Shamrock Corporation, estadounidense, mediante apoderado, Dr. Sergio Lacayo, solicita registro marca fábrica:



Clase 31.

Presentada: 15 Junio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 1

Reg. No. 7465 — R/F 838659 — Valor ₡ 90.00  
Johnson & Johnson, estadounidense, mediante apoderado Doctor Raúl Barrios, solicita registro marca fábrica:

“I M M U F E L”

Clase 5.

Presentada: 23 Agosto 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 1

Reg. No. 7455 — R/F 838583 — Valor ₡ 90.00  
Laboratorios Milano de México, S. A. de C. V., mexicano, mediante apoderado Dr. Yali Molina, solicita registro marca fábrica:

“O X O M I L”

Clase 5.

Presentada: 26 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7456 — R/F 838584 — Valor ₡ 90.00  
Laboratorios Milano de México, S. A. de C. V., mexicano, mediante apoderado Dr. Yali Molina, solicita registro marca fábrica:

“PEDIATERM”

Clase 5.

Presentada: 26 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7457 — R/F 838585 — Valor ₡ 90.00  
Laboratorios Milano de México, S. A. de C. V., mexicano, mediante apoderado Dr. Yali Molina, solicita registro marca fábrica:

“ESTOMICINA”

Clase 5.

Presentada: 26 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7458 — R/F 838586 — Valor ₡ 90.00  
Laboratorios Milano de México, S. A. de C. V., mexicano, mediante apoderado Dr. Yali Molina, solicita registro marca fábrica:

“M I L C O P E N”

Clase 5.

Presentada: 26 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7459 — R/F 838587 — Valor ₡ 90.00  
Laboratorios Milano de México, S. A. de C. V., mexicano, mediante apoderado Dr. Yali Molina, solicita registro marca fábrica:

“F E R R O M I L A N”

Clase 5.

Presentada: 26 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17

Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7460 — R/F 838588 — Valor ₡ 90.00  
Laboratorios Milano de México, S. A. de C. V., mexicano, mediante apoderado Dr. Yali Molina, solicita registro marca fábrica:

"P A R A S U L"

Clase 5.

Presentada: 26 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7461 — R/F 838590 — Valor ₡ 90.00  
Laboratorios Milano de México, S. A. de C. V., mexicano, mediante apoderado Dr. Yali Molina, solicita registro marca fábrica:

"L I V O P L E X"

Clase 5.

Presentada: 26 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7462 — R/F 838589 — Valor ₡ 90.00  
Laboratorios Milano de México, S. A. de C. V., mexicano, mediante apoderado Dr. Yali Molina, solicita registro marca fábrica:

"M I L N I C O L"

Clase 5.

Presentada: 26 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7384 — R/F 838110 — Valor ₡ 90.00  
Colgate-Palmolive Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita registro marca fábrica:

"D E F E N D E X"

Clase 3.

Presentada: 27 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7504 — R/F 839060 — Valor ₡ 90.00  
Pozuelo, S. A., costarricense, mediante apoderado Dr. Gonzalo Solórzano Belli, solicita registro marca fábrica:

"K O C T E L I T A S"

Clase 30.

Presentada: 18 Octubre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7385 — R/F 837433 — Valor ₡ 45.00  
Alfredo Obando Palma, nicaragüense, personalmente solicita registro marca fábrica:

"C U C A R A C H I L"

Clase 5.

Presentada: 31 Agosto 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 1

Reg. No. 7394 — R/F 837124 — Valor ₡ 90.00

Fábrica de Jabones y Detergentes La Luz, Sociedad Anónima, guatemalteca, mediante apoderado Doctor Edgardo Matamoros Lacayo, solicita registro marca fábrica:

"Z U M . . P A F"

Clase 5.

Presentada: 29 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 1

Reg. No. 7437 — R/F 838267 — Valor ₡ 135.00

Pioneer Kabushiki Kaisha, comerciando también como Pioneer Electronic Corporation, japonesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:



Clase 9.

Presentada: 30 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7438 — R/F 838266 — Valor ₡ 135.00

Ferrer Internacional, S. A., española mediante bién como K. Mikimoto & Co. Ltd., japonesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón A., solicita registro marca fábrica:



Clase 14.

Presentada: 5 Octubre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7439 — R/F 838265 — Valor ₡ 90.00

Kabushiki Kaisha Mikimoto, comerciando también como K. Mikimoto & Co. Ltd., japonesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

"M I K I M O T O"

Clase 14.

Presentada: 30 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7440 — R/F 838264 — Valor ₡ 90.00

Ferrer Internacional, S. A., española mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

"H E M I S F E R O L"

Clase 5.

Presentada: 7 Octubre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20

Octubre, 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7441 — R/F 838263 — Valor ₡ 90.00  
New Zeland Dairy Board, Nueva Zelandia, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

"A N K O R I A"

Clase 5.

Presentada: 7 Octubre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7442 — R/F 838262 — Valor ₡ 90.00  
New Zeland Dairy Board, Nueva Zelandia, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón Areas, solicita registro marca fábrica:

"A N K O R I A"

Clase 29.

Presentada: 7 Octubre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7447 — R/F 837424 — Valor ₡ 90.00  
Compañía Farmacéutica Nicaragüense Sociedad Anónima, nicaragüense, mediante apoderado Sr. Adolfo Elizondo Avilés, Presidente de la Junta Directiva de la misma, solicita registro de marca fábrica:

"C O F A R N I C"

Clase 5.

Presentada: 1 Octubre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7443 — R/F 838261 — Valor ₡ 90.00  
Pioneer Kabushiki Kaisha, comerciando también bien como Pioneer Electronic Corporation, japonesa, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

"P I O N E E R"

Clase 9.

Presentada: 5 Octubre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7037 — R/F 824072 — Valor ₡ 90.00  
Alfonso Llanes V., y Cia, Ltda., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Max Molina Lanzas, solicita registro marca fábrica:

"CANDELAS LLANES"

Clase 4.

Presentada: 5 Julio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Julio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 7046 — R/F 823829 — Valor ₡ 90.00  
Industria Guatemalteca de Aceites y Grasas, S. A., guatemalteca, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"B A N K E T"

Clase 29.

Presentada: 29 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre,

Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 7047 — R/F 823828 — Valor ₡ 90.00  
Industria Guatemalteca de Aceites y Grasas, S. A., guatemalteca, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"B A N K E T"

Presentada: 29 Septiembre 1977.

Clase 30.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 7048 — R/F 823827 — Valor ₡ 45.00  
Shering Aktiengesellschaft, Alemana, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:

"D I A N E"

Clase 5.

Presentada: 26 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 7035 — R/F 824071 — Valor ₡ 90.00  
Alfonso Llanes V., y Cia, Ltda., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Max Molina Lanzas, solicita registro marca fábrica:

"P O L O"

Clase 4.

Presentada: 5 Julio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Julio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 7370 — R/F 838253 — Valor ₡ 90.00  
Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López, solicita registro marca fábrica:

"A V A N T I"

Clase 29.

Presentada: 13 Octubre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 7371 — R/F 838252 — Valor ₡ 90.00  
Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López, solicita registro marca fábrica:

"EQ — 335"

Clase 5.

Presentada: 13 Octubre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 7372 — R/F 838251 — Valor ₡ 90.00  
Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López, solicita registro marca fábrica:

"J U P I N A"

Clase 32.

Presentada: 13 Octubre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 6852 — R/F 822617 — Valor ₡ 90.00  
Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Luis Alonso

López Azmitia, solicita registro marca fábrica:  
"TOQUE SUAVE"

Clase 3.

Presentada: 10 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 6853 — R/F 822618 — Valor ₡ 90.00  
Comercial e Inversiones Galaxia, S. A., de C. V., hondureña, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López Azmitia, solicita registro marca fábrica:

"T R I N I C H L O R"

Clase 3.

Presentada: 10 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 6859 — R/F 822619 — Valor ₡ 90.00  
Comercial e Inversiones Galaxia, S. A., de C. V., hondureña, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López Azmitia, solicita registro marca fábrica:

"T R I N I C H L O R"

Clase 3.

Presentada: 10 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 6855 — R/F 822620 — Valor ₡ 90.00  
Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López Azmitia, solicita registro marca fábrica:

"T A R — G O N"

Clase 3.

Presentada: 10 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 6859 — R/F 822624 — Valor ₡ 45.00  
William Benard Chirip, nicaragüense, personalmente solicita registro marca fábrica:

"A D E V I T A S I 1"

Clase 5.

Presentada: 28 Julio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Agosto 1977. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 6858 — R/F 822623 — Valor ₡ 45.00  
William Benard Chirip, nicaragüense, personalmente solicita registro marca fábrica:

"A L F A M O X"

Clase 5.

Presentada: 29 Julio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Agosto 1977. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 7341 — R/F 837980 — Valor ₡ 90.00  
Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., nica-

ragüense, mediante apoderado Dr. Luis López, solicita registro marca fábrica:

"L' A U R A"

Clase 3.

Presentada: 13 Octubre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 5966 — R/F 760390 — Valor ₡ 135.00  
Matsushita Electric Industrial, Co. Ltd., japonesa, mediante apoderado Dr. Mariano Barahena, solicita registro marca fábrica:

# National

Clase 17.

Presentada: 20 Abril 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 3

Reg. No. 5954 — R/F 760579 — Valor ₡ 135.00  
Matsushita Electric Industrial, Co. Ltd., japonesa, mediante apoderado Dr. Mariano Barahena, solicita registro marca fábrica:



Clase 14.

Presentada: 19 Abril 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 3

Reg. No. 7339 — R/F 837978 — Valor ₡ 90.00  
Comercial e Inversiones Galaxia, S. A. de C. V., hondureña, mediante apoderado Dr. Luis López Azmitia, solicita registro marca fábrica:

"TOWELETTES"

Clase 16.

Presentada: 5 Octubre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 7338 — R/F 837977 — Valor ₡ 90.00  
Comercial e Inversiones Galaxia, S. A. de C. V., Honduras, mediante apoderado Dr. Luis López Azmitia, solicita registro marca fábrica:

"TOWELETTES"

Clase 3.

Presentada: 5 Octubre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 7329 — R/F 857619 — Valor ₡ 45.00  
Uriel Cuadra Argüello, nicaragüense, personalmente solicita registro marca fábrica:

"D I G E S T O N"

Clase 5.

Presentada: 22 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 6980 — R/F 822138 — Valor \$ 90.00  
Boehringer Mannheim, GMBH, Alemana, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

"PRECIBIL"

Clase 1.

Presentada: 22 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

### Renovaciones de Marca

Reg. No. 6926 — R/F 821734 — Valor \$ 45.00  
American Home Products Corporation, estadounidense mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"MENOPAK" No. 16,529

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 6923 — R/F 821737 — Valor \$ 45.00  
American Home Products Corporation, estadounidense mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"TANDY" No. 8,357

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 6924 — R/F 821736 — Valor \$ 45.00  
American Home Products Corporation, estadounidense mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"BRONITIN" No. 16,826

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 6925 — R/F 821735 — Valor \$ 45.00  
American Home Products Corporation, estadounidense mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"SANI — FLUSH" No. 8,615

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 6927 — R/F 821733 — Valor \$ 45.00  
American Home Products Corporation, estadounidense mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"BIO — DYNÉ" No. 8,542

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 6928 — R/F 821738 — Valor \$ 45.00  
Empro Entangibles, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"STOPETTE" No. 8,555

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

### Nombres Comerciales

Reg. No. 6868 — R/F 801839 — Valor \$ 90.00  
Hoteles, S.A. (HOTELSA), nicaragüense, mediante apoderado Dr. Ramón López Cisneros, Presidente de la Junta Directiva de la misma, solicita registro nombre comercial:

"HOTEL LA COLINA POSINTEPE"

Para Proteger y distinguir: *actividades de alojamiento u Hotel.*

Presentada: 19 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 6869 — R/F 801838 — Valor \$ 90.00  
Hoteles, S.A. (HOTELSA), nicaragüense, mediante apoderado Dr. Ramón López Cisneros, Presidente de la Junta Directiva de la misma, solicita registro nombre comercial:

"HOTEL COCIBOLCA"

Para Proteger y distinguir: *Actividades de alojamiento u Hotel.*

Presentada: 19 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 6870 — R/F 801837 — Valor \$ 90.00  
Hoteles, S.A. (HOTELSA), nicaragüense, mediante apoderado Ramón López Cisneros, Presidente de la Junta Directiva de la misma, solicita registro nombre comercial:

"HOTEL GRANADA"

Para Proteger y distinguir: *Actividades de hospedajes u Hotel.*

Presentada: 19 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 6871 — R/F 801835 — Valor \$ 90.00  
Hoteles, S.A. (HOTELSA), nicaragüense, mediante apoderado Ramón López Cisneros, Presidente de la Junta Directiva de la misma, solicita registro nombre comercial:

"CLUB RECREATIVO COCIBOLCA"

Para Proteger y distinguir: *Centro deportivos, tales como canchas de tenis, volibol, piscina, instalaciones de boliche, etc.*

Presentada: 19 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 6872 — R/F 801836 — Valor \$ 90.00  
Hoteles, S.A. (HOTELSA), nicaragüense, mediante apoderado Ramón López Cisneros, Presidente de la Junta Directiva de la misma, solicita registro nombre comercial:

"BO TEL MAHU"

Para Proteger y distinguir: *Actividades de alojamiento u Hotel y Transporte lacustre que prestará a los huéspedes.*

Presentada: 19 Septiembre 1977.

Opónganse.

3 2

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 6873 — R/F 801834 — Valor ₡ 90.00  
Hoteles, S. A. (HOTELSA) nicaragüense, mediante apoderado Ramón López Cisneros, Presidente de la Junta Directiva de la misma, solicita registro nombre comercial:

"HOTELSA, S.A. (HOTELSA)"

Para Proteger y distinguir: *actividades dedicadas a explotación turística, procedente del extranjero o del interior del país, y actividades de hoteles.*

Presentada: 19 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 6874 — R/F 801833 — Valor ₡ 90.00  
Hoteles, S.A. (HOTELSA), nicaragüense, mediante apoderado Ramón López Cisneros, Presidente de la Junta Directiva de la misma, solicita registro nombre comercial:

"HOTEL MIRALAGOS"

Para Proteger y distinguir: *Actividades de Alojamiento u Hotel.*

Presentada: 19 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 6875 — R/F 801832 — Valor ₡ 90.00  
Hoteles, S.A. (HOTELSA), nicaragüense, mediante apoderado Dr. Ramón López Cisneros, Presidente de la Junta Directiva de la misma, solicita registro nombre comercial:

"HOTEL MOMBACHO"

Para Proteger y distinguir: *Actividades de Alojamiento u Hotel.*

Presentada: 19 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 7565 — R/F 838082 — Valor ₡ 90.00  
Noguera Belli Hnos. y Cia. Ltda., nicaragüense, mediante apoderado Chéster Nogeura Cuadra, solicita registro nombre comercial:

"NOGUERA BELLI HNOS. Y CIA. LTDA."

"LA CASA DEL PANADERO"

Para Proteger y Distinguir: *establecimiento dedicado a representación de toda clase de maquinaria, en especial la relacionada con la industria panificadora.*

Presentada: 10 Junio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 3

Reg. No. 7041 — R/F 823958 — Valor ₡ 90.00  
Arturo H.S. Vaughan Blake, nicaragüense, personalmente solicita registro nombre comercial:  
"INDUSTRIA AVICOLA SAN FRANCISCO"  
(I N A S A F)

Para Proteger: *Actividades en la venta de huevos de Gallina, de Pollos y de Gallinas.*

Opónganse.

Presentada: 1 Diciembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Diciembre 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

### Marcas de Servicio

Reg. No. 7464 — R/F 838658 — Valor ₡ 90.00  
Agrocrédito, S.A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Raúl Barrios, solicita registro marca de servicio:

"A G R O M A T I C"

Clase 36.

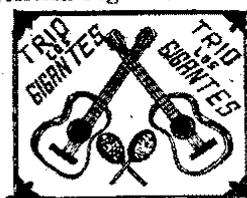
Presentada: 14 Octubre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7399 — R/F 837950 — Valor ₡ 90.00  
Fernando Membreño Torres, nicaragüense, personalmente solicita registro marca servicio:



Clase 41.

Presentada: 6 Octubre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

### Reposiciones de Patentes

Reg. No. 7528 — R/F 838932 — Valor ₡ 45.00  
Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius & Bruning, domiciliada Frankfurt (M) Hoechst, Alemania, mediante apoderado solicita reposición Patentes Invención:

"PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE ACILAMINOALQUIL BENCENO SULFONILUREAS".

No. 1,290.

"BENZENO SULFONILUREAS Y PROCEDIMIENTO PARA SU OBTENCION".

No. 1,292.

"PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE BENCENOFULFONILUREAS".

No. 1,293.

"PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE BENCENOFULFONILUREAS".

No. 1,294.

"PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE BENCENOFULFONILUREAS".

No. 1,296.

Concedidas 18 Marzo 1969.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 Julio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

1

### Venta de Patente

Reg. No. 6692 — R/F 821016 — Valor ₡ 30.00  
Imperial Chemical Industries Limited, de Londres, Inglaterra, ofrece en venta o licencia de derechos Patente de Invención:

No.—25 R.P.I. "COMPOSICIONES HERBICIDAS QUE TIENEN ESTABILIDAD MEJORADA".

Concedida 9 Agosto 1974.

Managua, 21 Julio 1977. — Mario Palma Ibarra.

3 1

## SECCIÓN JUDICIAL

## Remates

Reg. No. 7468 — R/F 838664 — Valor ₡ 270.00

Diez de la mañana, veintiuno Noviembre corriente año, local este Juzgado, subástanse siguientes propiedades: a) finca rústica de doscientas treinticuatro manzanas, jurisdicción Moyogalpa, Isla Ometepe, Rivas, cercada, casa-hacienda, pasto, poblada tacotales; linderos: Norte, Salvador Gómez, Benjamín Castro, Alfredo Cerda, Mateo Ampí; Sur, Hernán García, Reynaldo Cruz, José Calderón; Este, terrenos ejidales; y Oeste, Alberto Cerda y Apolinar Avilés. Inscrito número dos mil seiscientos veintiocho, Asiento veinticinco, Folio ciento noventa y cuatro, Tomo noventa y tres, Sección Derechos Reales. Libro Propiedades Registro Público Rivas; b) finca rústica, cuarentiocho media manzanas, entre ciudad Rivas y San Jorge, cercada, con cultivos, casa-hacienda; linderos: Norte, calle Chiquita y Valentín Jiménez; Sur, Augusto Cerdón y Calle Apataco; Este, resto finca matriz y Oeste, Antonio Selva y Anita Hollmann. Inscrita número diez mil ochocientos sesentinueve, Asiento quinto, Folios treinta y tres, cincuenta y tres y cincuenta y cuatro, Tomo ciento cincuenta y nueve, Sección Derechos Reales, Libro Propiedades, Registro Público Rivas.

Ejecuta: Instituto de Fomento Nacional y Asociación de Ganaderos de Nicaragua y Compañía Limitada a Edgard Hollmann Robles.

Base: Treinta Mil Córdobas.

Estricto contado.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito, Managua, veintiuno Octubre mil novecientos setentisiete. Once la mañana. — Hdefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil Distrito Managua.

3 2

Reg. No. 7467 — R/F 838663 — Valor ₡ 180.00

Once la mañana, veintiuno Noviembre corriente año, local, este Juzgado, subástase finca rústica, cuatrocientas manzanas, según título, jurisdicción Altagracia Isla Ometepe, Departamento Rivas; linderos: Norte, Gran Lago Nicaragua; Sur, Sucesión Anastasio Somoza García; Este, Gran Lago Nicaragua y Oeste, Sucesores Feliciano Vela. Con divisiones cercadas, empastada, casa-hacienda; casa campamento. Inscrita número un mil seiscientos ochentiocho, Asiento quinto, Folios, ciento veinte y ciento veintiuno, Tomo doce, Sección Derechos Reales, Libro Propiedades, Registro Público Rivas.

Ejecuta: Instituto de Fomento Nacional y Asociación de Ganaderos de Nicaragua y Compañía Limitada a Hortencia Morales de Viales.

Base: Cincuenta Mil Córdobas.

Estricto contado.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito, Managua, veintiuno Octubre mil novecientos setentisiete. Once y quince minutos la mañana. — Hdefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil Distrito Managua.

3 2

Reg. No. 7476 — R/F 838687 — Valor ₡ 180.00

Nueve de la mañana 22 de Noviembre, corriente año, local este Juzgado, subástase finca urbana, ubicada Centro de Compra de Ciudad Jardín, esta ciudad, identificado como M-18, extensión superficial cuarenta y nueve metros cuadrados con 53 decímetros cuadrados dentro de los siguientes linderos: ubicado entre los Apartamentos M-17 y M-19 y entre el mall central y calle de Servicio e inscrito con el No. 63,467, Tomo II, Folios 112 y 113, Asiento 20. Sección de Derechos Reales Registro Público de este Departamento.

Base: ₡ 125,000.00, más intereses legales moratorios desde su vencimiento hasta su efectivo pago y costas.

Posturas: Estricto contado.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a Bertha López de Fonseca por medio de guardador Ad-Litem Dr. Uriel Cerna Barquero.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito, Managua, D.N., 20 Octubre de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil Del Distrito Managua. — Rosa Delfina Cruz, Secretaria.

3 2

Reg. No. 7477 — R/F 838691 — Valor ₡ 180.00

Nueve de la mañana, 24 Noviembre, corriente año, local este Juzgado, subástase bien urbano, situado en esta ciudad ubicado en el Reparto Linda Vista Norte, lote No. 137, extensión superficial 438.82 varas cuadradas, dentro de los siguientes linderos: Norte, lote 138; Sur, lote 136; Este, calle No. 6; Oeste, otros dueños con mejoras e Inscrito con el número 72,370, Tomo 1,228, Folios 255 y 256 Asiento 10., Sección de Derechos Reales del Registro Público de este Departamento.

Base: ₡ 133,200.00 más intereses legales moratorios desde su vencimiento hasta su efectivo pago y costas del juicio.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a Francisco Armando Villalta Gutiérrez.

Posturas: Estricto contado.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua veintidós de Octubre de mil novecientos setenta y siete. — Dr. Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Rosa Delfina Cruz, Secretaria.

3 2

Reg. No. 7478 — R/F 838689 — Valor ₡ 180.00

Diez mañana, 22 Noviembre, corriente año, local este Juzgado, subástase finca urbana, ubicada en esta ciudad, Reparto Linda Vista Norte; lote No. 40, extensión superficial de 431,80 varas cuadradas dentro de los siguientes linderos: Norte, Calle número dos; Sur, lote número 31; Este, lote número 39; Oeste, lote número 41 e inscrita con el número 72,441, Tomo 1,231, Folio 10, Asiento Primero Sección de Derechos Reales del Registro Público de este Departamento con mejoras.

Base de la subasta: 149,400.00 de principal más intereses legales moratorios desde su vencimiento hasta su efectivo pago y costas.

Posturas: Estricto contado.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a Róger Alejandro Farjado Bodden e Isabel Amador de Fajardo representados por el Dr. Uriel Cerna Barquero guardador Ad-Litem.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua D.N., once de Octubre mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito Managua. — Rosa Delfina Cruz, Secretaria.

3 2

Reg. No. 7479 — R/F 838693 — Valor ₡ 180.00

Nueve de la mañana, 23 Noviembre corriente año, local este Juzgado, subástase finca urbana, situada en esta ciudad, Reparto Colonial Los Robles, lote No. 73 extensión superficial 354.50 varas cuadradas dentro de los siguientes linderos: Norte, lote No. 72; Sur, Calle No. Uno; Este, lote No. 74; Oeste, Calle E-1 e Inscrita con el número 70,362, Tomo 1,189, Folios 215 y 216, Asiento 10., Sección Derechos Reales del Registro Público de este Departamento con mejoras.

Base: ₡ 123,300.00, más intereses legales moratorios desde su vencimiento hasta su efectivo pago y costas.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a Claudia Ramírez Fernández.

Posturas: Estricto contado.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito Managua, D.N., veintidós Octubre mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez

Tercero Civil del Distrito Managua. — Rosa Delfina Cruz, Secretaria.

3 2

Reg. No. 7480 — R/F 838695 — Valor ₡ 180.00  
Diez de la mañana, 24 Noviembre, corriente año, local este Juzgado, subastárase finca urbana, situada esta ciudad, Reparto Linva Vista Norte, lote No. 112 extensión 365.67 varas cuadradas, cuyos linderos son los siguientes: Norte, lote No. 113; Sur, Calle No. 5; Este, lote No. 114; Oeste, Avenida 39 e Inscrita con el número 72046, Tomo 1,222, Folio 115 Asiento 10., Sección Derechos Reales Registro Público de este Departamento.

Base: ₡ 124,700, más intereses legales moratorios desde su vencimiento hasta su efectivo pago y costas del juicio.

Posturas: Estricto contado:

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a Fidelia Martínez de Vasconcelos.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, veintidós de Octubre de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Rosa Delfina Cruz, Secretaria.

3 2

Reg. No. 7491 — R/F 838830 — Valor ₡ 135.00  
Tres de la tarde, ocho Noviembre del corriente año y local este Juzgado, venderá al martillo aparato Sonido marca Bettone dos parlantes, número 60404879, color café.

Avalúo: Dos Mil Quinientos Córdoba.  
Verse Oficinas INSS.

Ejecuta: Instituto Nicaragüense de Seguridad Social a Domingo Antonio Silva Peralta.

Juzgado Segundo Civil de Distrito. Managua, D. N., veinticinco de Octubre de mil novecientos setenta y siete. — Dr. Pedro Escobar Sequeira, Juez Segundo Civil de Distrito de Managua. — Dr. Bacaro Salomon, Srio.

3 2

## Títulos Supletorios

Reg. No. 7507 — R/F 797482 — Valor ₡ 45.00  
Carmen Cruz Cruz, solicita supletorio inmueble cuatro manzanas, limitado: Norte, Víctor Hernández; Sur, Sebastián Toledo; Oriente, Emilia Cruz; Occidente, Próspero Gómez.

Opónganse.

Juzgado Local. Jalapa, veintiuno Septiembre mil novecientos setentisiete. — Coronado López Ortiz, Srio.

3 1

Reg. No. 7511 — R/F 847282 — Valor ₡ 90.00  
Prudencio Lazo Gutiérrez, solicita supletorio, diez manzanas, Oriente, Alfonso Lazo; Occidente, Favio Lanuza; Norte, Entimo Lanuza; Sur, Luis Cruz; cuarto manzanas y media; Oriente, Evaristo Lazo; Occidente, Pascual Valdívila; Norte, Cruz Payán; Sur Carlos Ruiz; tres manzanas; Oriente, Alfonso Lazo; Occidente, Nicolás Lazo; Norte, Antonio Lazo y Sur., Cresencio Cruz.

Ubicados sitio Santa Cruz.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veinte Octubre de mil novecientos setentisiete. — Hugo Terceiro, Srio.

3 1

Reg. No. 7508 — R/F 797922 — Valor ₡ 90.00  
Rosa Marina Tórriz Cruz, solicita supletorio casa solar urbano Jalapa; midiendo solar veinticinco por veinticinco varas; casa construcción paredes ladrillo cuarterón, techo tejas barro, piso natural, midiendo catorce varas largo por seis ancho, limitado: Norte, Aserrio González; Sur,

Pío Orozco; Oriente, Macario Domínguez; Occidente Rubén Avilés.

Opónganse.

Juzgado Local. Jalapa, veinte Octubre mil novecientos setentisiete. — Coronado López Ortiz, Secretario.

3 1

Reg. No. 7472 — R/F 854001 — Valor ₡ 90.00  
Dolores Solís de Rodríguez, solicita título supletorio, urbana, Cantón Suroccidental; lindante: Oriente, Oscar Estrada; Occidente, Josefa Blandón; Norte, calle; Sur, Sucesores Máxima Gadea.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Jinotega, veinte Octubre mil novecientos setentisiete. — Ernesto Campo Valerio, Juez Local Civil.

3 1

Reg. No. 7484 — R/F 827700 — Valor ₡ 90.00  
Flemón Alaniz, solicita título supletorio, predio rústico, ciento doce manzanas, Rincón Verde, jurisdicción Sauce lindante: Oriente, Carmen Toruño; Poniente, Angela y Sabina Toruño; Norte, Pedro, Guadalupe y Carlos Martínez; Sur, sitio San Nicolás.

Opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, veintisiete Octubre, mil novecientos setentisiete. — Ryder Castillo, Srio.

3 1

Reg. No. 7512 — R/F 576467 — Valor ₡ 45.00  
Lucío Melgara, solicita supletorio, rústico, esta jurisdicción, lindante: Norte, Bartolo Sevilla; Sur, Porfirio Díaz; Oriente, Ricardo Pérez; Occidente, Reynaldo Tinoco.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. San Juan, Octubre diez mil novecientos setentisiete. — A. Fernández, Secretario.

3 1

Reg. No. 7502 — R/F 838837 — Valor ₡ 90.00  
Humberto Pavón Joaquín, solicita título supletorio, lote semi-urbano, ubicado en La Conchitas, El Crucero, esta jurisdicción, con área de doscientas varas cuadradas, dentro estos linderos: Norte, Rosa Calderón; Sur, José Gutiérrez; Oriente, Carmen Zurita; Poniente, Callejón Público. Valorado Quinientos Córdoba.

Interesados opónganse.

Juzgado Primero Local Civil. Managua, treintauno de Octubre de mil novecientos setenta y siete. — Oriel Soto Cuadra, Juez 1o. Local Civil.

3 1

Reg. No. 7434 — R/F 801931 — Valor ₡ 45.00  
Virginia López, solicita supletorio, urbano, Oriente, Carlos Mena; Poniente, Eloisa Hernández; Norte, Herminia Flores; Sur, Olivia Rubia, calle inmedio.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Diriomo, Abril treinta, mil novecientos setentisiete. — Manuel Ayala h., Secretario.

3 1

Reg. No. 7429 — R/F 472820 — Valor ₡ 45.00  
Basilio Aguilar, solicita supletorio, treintiocho manzanas, Totogalpa, lindantes: Norte, Bernardino Sánchez; Sur, Zacarías Aguilar; Oriente, Fidel Dávila; Occidente, Wenceslao Méndez.

Opónganse.

Juzgado Local. Totogalpa, veinte Octubre mil novecientos setentisiete. — Azucena Tercero G., Secretaria.

3 1

Reg. No. 7207 — R/F 801999 — Vale ₡ 45.00  
Concepción Castillo García, solicita supletorio,

predio El Domingazo esta ciudad; Oriente, Francisco Mairena; Poniente y Sur, calle trazada; Norte, Josefa Báez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, cinco Octubre mil novecientos setentisiete. — A. Bermúdez, Secretario.

3 2

Reg. No. 6924 — R/F 797698 — Valor ₡ 90.00

Dora Molina de Cruz, solicita supletorio, casa solar Ocotál, Barrio Palermo, de veinte varas dieciocho pulgadas frente por veinticinco fondo; Norte, quebrada Río Dipilito; Sur, mediando calle, Julio Moreno; Oriente, Pedro Ardón; Occidente, Medardo Florián.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, veinte Septiembre mil novecientos setentisiete. — Víctor M. Cáceres H., Juez. — Reyna de Cano, Sria.

3 3

Reg. No. 6926 — R/F 797703 — Valor ₡ 90.00

Ricardo Bellorín Herrera, solicita supletorio, finca rústica, ubicada Teotecacinte Jalapa, de cincuenta manzanas extensión, Norte, Humberto Bellorín Soza; Sur, predios de comuneros; Oriente, Humberto Bellorín Soza; Occidente, Reynaldo Soza Paguaga.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, once Julio mil novecientos setentisiete. — Víctor M. Cáceres H., Juez Ministerio de Ley. — Reyna de Cano, Sria.

3 3

Reg. No. 6929 — R/F 797697 — Valor ₡ 90.00

Domingo Pinell Gurdíán, solicita supletorio urbano Wiwilí; Norte, José Isabel Olivás; Sur, Elena Salgado, Juan Blandón, calle por medio; Oriente, Concepción Siles, Margarito Gurdíán, calle por medio; Occidente, Rafael Acuña; de treinta varas cuadradas extensión.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, veinte Septiembre mil novecientos setentisiete. — Víctor M. Cáceres H., Juez. — Reyna de Cano, Sria.

3 3

## Donaciones de Solares Municipales

Reg. No. 7509 — R/F 797921 — Valor ₡ 90.00

Diego Saúl López Mejía, Blanca Virgenza Castellón Sanabria de López, solicitan donación Municipal, urbano solar cercado, midiendo cincuenta por veinticinco dimensión varas. limitado: Norte, José Gatlín; Sur, Este, Calles; Oeste, Jaime González.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Jalapa, tres Agosto mil novecientos setentisiete. — Cristina Olivás, Sria.

3 1

Reg. No. 7510 — R/F 797920 — Valor ₡ 90.00

Gerardo Alvarez Reyes, solicita donación Municipal, solar casa urbano Jalapa; midiendo solar veinticinco por quince en varas teniendo casa quince varas frente y por seis ancho, techo teja barro, paredes ladrillo cuarterón, piso ladrillo cemento limitado: Oriete, Pedro Benavidez; Norte, Jesús Matute; Sur, Antonio Cruz; Occidente Pastor Quiñónez.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Jalapa, quince Octubre mil novecientos setentisiete. — Cristina Olivás, Sria.

3 1

Reg. No. 7490 — R/F 777360 — Valor ₡ 45.00

Orlando Guevara Arróliga, solicita donación solar ochocientas varas cuadradas; Oriente, Isabel Luna; Occidente, Magdalena Arróliga; Norte, Humberto Espinoza; Sur, Zenelia Hernández.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal. Camoapa, veintisiete Octubre mil novecientos setentisiete. — Felipe Somoza S., Alcalde.

3 1

## CITACION A ACCIONISTAS DE SOCIEDAD NICALIT, S. A.

Reg. No. 7551 — R/F 839124 — Valor ₡ 45.00

Con instrucciones de la Junta Directiva de la Sociedad NICALIT, S. A., se cita a todos los Accionistas de la Empresa, para la Asamblea General de Accionistas Ordinaria que se llevará a efecto a las 4:00 p.m., del 24 de Noviembre del año en curso, en las Oficinas de la Compañía en esta ciudad, siendo la Agenda a tratar la siguiente:

- 1) Informe de la Junta Directiva;
- 2) Estados Financieros;
- 3) Política de Dividendos;
- 4) Asuntos Varios.

Managua, D.N., 30 de Octubre de 1977.

Roberto Incer Barquero, Secretario.

1

## Sentencias de Divorcio

Reg. No. 7420 — R/F 776333 — ₡ 45.00

Por sentencia dictada por Sala Civil Corte de Apelaciones de León, a las ocho y quince minutos de la mañana del treinta de Agosto corriente año, declaróse disuelto por la causal de separación de cuerpos por más de cinco años, matrimonio civil contraído por los señores: Juan Andrés Solís Nuñez, conocido como Andrés Nuñez, empleado y Mercedes Odilí Fátima Ulloa, de oficios domésticos, ambos mayores de edad, casados, y de este domicilio.

León, veintiocho de Septiembre de mil novecientos setenta y siete. — Raúl Bermúdez B., Secretario, Sala Civil Corte de Apelaciones de León.

1

Reg. No. 7421 — R/F 775833 — ₡ 45.00

Por sentencia dictada por Sala Civil, Corte Apelaciones, León, a las once y cincuenta minutos de la mañana del ocho de Septiembre, corriente año, declaróse disuelto por la causal de separación de cuerpos por más de cinco años, matrimonio civil contraído por los señores: Concepción Barrios Zepeda, de oficios domésticos y Benito Arcadio Martínez Agricultor, ambos mayores de edad, casados y de este domicilio.

León, diecinueve de Septiembre de mil novecientos setenta y siete. — Raúl Bermúdez, Secretario de la Sala Civil Corte de Apelaciones de León.

1

Reg. No. 7422 — R/F 775667 — ₡ 45.00

Por setencia dictada por Sala Civil, Corte de Apelaciones de León, a las once y cincuenta minutos de la mañana del veinti-

siete de Junio de mil novecientos setenta y cinco, declaróse disuelto por mutuo consentimiento el matrimonio civil contraído por los señores José Guillermo Martínez Soto, Profesor de Educación, y Leyla Delgado Rodríguez, de oficios domésticos; ambos mayores de edad, casados y del domicilio de la Ciudad de Chichigalpa.

León, veintitrés de Octubre de mil novecientos setenta y seis. Raúl Bermúdez, Secretario, Sala Civil Corte de Apelaciones de León.

1

Reg. No. 7423 — R/F 775846 — \$ 45.00

Por sentencia dictada por Sala Civil, Corte de Apelaciones de León, a las ocho y quince minutos de la mañana del diez del corriente mes, declaróse disuelto por mutuo consentimiento el matrimonio civil contraído por los señores Gustavo Acosta Zapata, Ingeniero Electricista, y María Azucena López Ríos, estudiante, el primero mayor de edad, y la segunda de diez y ocho años de edad, ambos casados y de este domicilio.

León, veintiséis de Septiembre de mil novecientos setenta y siete. Raúl Bermúdez, Secretario, Sala Civil, Corte de Apelaciones de León.

1

Reg. No. 7415 — R/F 774991 — \$ 45.00

Por sentencia dictada por Sala Civil, Corte de Apelaciones de León, a las once y cincuenta minutos de la mañana del veinte de Julio de mil novecientos setenta y siete, declaróse disuelto por mutuo consentimiento el matrimonio civil contraído por Ali Kalil Suriyeh, Comerciante, y Edda Amparo Delgadillo Argüello Odontóloga, ambos mayores de edad, casados y de este domicilio.

León, ocho de Septiembre de mil novecientos setenta y siete. — Raúl Bermúdez Baca, Secretario de la Sala de lo Civil de la Corte de Apelaciones de León.

1

Reg. No. 7413 — R/F 775301 — \$ 45.00

Por sentencia dictada por Sala Civil, Corte de Apelaciones de León, a las once y cincuenta minutos de la mañana del treinta de Agosto del corriente año, declaróse disuelto por mutuo consentimiento el matrimonio civil contraído por los señores Luis Beltrán Castillo Herrera, jornalero, y Lilliam Pérez, de oficios domésticos,

ambos mayores de edad, casados y de este domicilio.

León, trece de Septiembre de mil novecientos setenta y siete. — Raúl Bermúdez Baca, Secretario de la Sala de lo Civil de la Corte de Apelaciones de León.

1

Reg. No. 7414 — R/F 775190 — \$ 45.00

Por sentencia dictada por Sala Civil, Corte de Apelaciones de León, a las once y cincuenta y cinco minutos de la mañana del diez y nueve de Octubre de mil novecientos setenta y dos, declaróse disuelto por mutuo consentimiento el matrimonio contraído por los señores Luis Jorge Rosales, negociante y Elsa Mercedes Ramos, de oficios domésticos, ambos mayores de edad, casados y de este domicilio.

León, doce de Septiembre de mil novecientos setenta y siete. Raúl Bermúdez, Secretario Sala Civil, Corte de Apelaciones de León.

1

Reg. No. 7416 — R/F 751982 — \$ 45.00

Por sentencia dictada por Sala Civil, Corte de Apelaciones de León, a las ocho y treinta minutos de la mañana del trece de Julio del corriente año, declaróse disuelto por la causal de separación de cuerpos de los cónyuges por más de cinco años, el matrimonio civil contraído por los Señores Ersol García, mecánico, del domicilio de la ciudad de Choluteca, República de Honduras, y María Elsa Gómez, de oficios domésticos, del domicilio de la ciudad de Villanueva, ambos mayores de edad, casados.

León, quince de Agosto de mil novecientos setenta y siete. — Raúl Bermúdez, Secretario, Sala Civil Corte de Apelaciones de León.

1

Reg. No. 7417 — R/F 751835 — \$ 45.00

Por sentencia dictada por Sala Civil, Corte de Apelaciones de León, a las once y cincuenta minutos de la mañana del cinco de Septiembre de mil novecientos setenta y tres, declaróse disuelto por mutuo consentimiento el vínculo matrimonial civil contraído por los Señores Santiago Madriz, oficinista, y María Magdalena Delgado, de oficios domésticos, ambos mayores de edad, casados y de este domicilio.

León, veintitrés de Agosto de mil novecientos setenta y siete. — Raúl Bermúdez, Secretario, Sala Civil Corte de Apelaciones de León.

1

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes;  
Índice va como Suplemento.